

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFERENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEMI00204

FECHA EXPEDICIÓN 13-agosto-2020

FOLIO TRÁMITE: 499,319

NOMBRE: REGALADO CAMARILLO GERARDO HERIBERTO
UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR: 613 INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS MALES, BLOTES, CREPAS, TOSTITOS, NIEVES, MARQUESITA

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTM: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$661.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:52 a	A:	10:00:52 p	VIERNES	SI	DE	10:00:21 a	A:	10:00:21 p
MARTES	SI	DE	10:00:21 a	A:	10:00:21 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:21 a	A:	10:00:21 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:21 a	A:	10:00:21 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:21 a	A:	10:00:21 p
JUEVES	SI	DE	10:00:21 a	A:	10:00:21 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

REGALADO CAMARILLO GERARDO HERIBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cometer infracciones monetarias.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (vial o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y prendas de contrabando y piratería.
- El arrodeamiento y privación del puesto autorizado permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.